

003336 unar

Coordinación de Seguimiento Recomendación: 1/2009

Oficio: JBRC/2011/2014

An 1 00 Guadalajara, Jalisco, 6 de octubre de 2014

Licenciado Carlos Oscar Trejo Herrara SECRETARIA GRAL Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaria DE General de Gobierno del Estado de Jalisco

Apreciable subsecretario:

Luego de enviarle un cordial saludo, hago referencia a los puntos propuestos al Ejecutivo del Estado en la Recomendación 1/2009, emitida por violación de los derechos humanos a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derivado de la contaminación al afluente del río Santiago.

En este contexto, acuso recibo de su oficio SAJ/DGJ/447/2014 del 7 de abril de 2014, por medio del cual informa avances en el cumplimiento de los puntos que le fueron dirigidos en específico al Ejecutivo, y de los que fueron remitidos a las distintas dependencias de gobierno.

De lo anterior, se advierte lo siguiente:

Respecto del punto primero. Que se instrumenten y ejecuten políticas públicas con base en un modelo de gestión ambiental integral y sustentable que incluya reglas claras y la aplicación de las mejores prácticas ambientales y tecnologías disponibles, que den prioridad a la captación de agua de lluvia, su tratamiento y reutilización, la protección de fuentes pequeñas de agua limpia que existen en las ciudades, zonas de recarga y agua subterránea, supresión de fugas en la red de distribución, educación ambiental y una nueva cultura del agua.

Informó que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Ahogado se encuentra en operación desde mayo de 2012; asimismo, que se cuenta con un plan estratégico, cuyo tema prioritario es la recuperación y mantenimiento de los servicios ecosistématicos provistos por la Cuenca. Refiere tener activo el Programa Estatal de Cumplimiento Ambiental Voluntario. A través del Plan Estatal de Desarrollo (PED), se plantea una serie de programas y acciones encaminados a atender la problemática ambiental del agua de todo Jalisco, y a consecuencia de dicho plan, se contempla como prioritario el POFA.

Derivado de lo anterior, no omito mencionar que el 22 de julio de 2014, fue inaugurada la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Agua Prieta", a lo que le hago patente nuestra inconformidad de que una atención no se haya notificado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos por atención, y que tuvimos que enterarnos a través de los medios de comunicación de ello, no obstante que dicho asunto tiene relación directa con la presente Recomendación. En ese sentido, le solicito remita constancias de los datos técnicos de funcionamiento con los que cuenta y de la capacidad con la que trabajará. En el mismo sentido, remita constancias respecto del Programa Estatal de Cumplimiento Ambiental Voluntario y de avances en los programas y acciones a través del Plan de Estatal de Desarrollo (PED).

En lo tocante al punto segundo. Elabore un inventario minucioso de recursos naturales en el estado de Jalisco, a efecto de que se pueda planificar política, técnica y administrativamente el ordenamiento territorial y ecológico, para de esta manera, armonizar y conducir la ocupación y el uso de espacios para el desarrollo humano, en un entorno ecológicamente sostenible, equilibrado y socialmente justo. Que se





actualice y fortalezca el Programa de Ordenamiento Territorial y Ecológico para el Estado de Jalisco con un reglamento adecuado.

Refiere que la facultad para realizar un inventario minucioso de los recursos naturales en el Estado, es facultad de la federación, con fundamento en el artículo 5, fracción XVII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, con la integración del denominado Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. Asimismo, menciona que los municipios de Tlajomulco de Zúñiga así como Zapopan, publicaron en sus gacetas municipales sus Programas de Ordenamiento Ecológicos Locales.

Sin perjuicio de lo anterior, con fundamento en el artículo 20 Bis 2 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que a la letra dice:

Artículo 20 bis 2.- Los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, en los términos de las leyes locales aplicables, podrán formular y expedir programas de ordenamiento ecológico regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa.

Es por ello que, se solicita que en base al artículo antes citado, remita las constancias de cumplimiento, en razón de quedar debidamente plasmada su atribución para elaborar y expedir, o como en el caso del presente punto recomendatorio *actualice y fortalezca* dicho ordenamiento con su respectivo reglamento. Lo anterior también tiene sustento en el artículo 20 bis 5, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Asimismo, respecto de los Ordenamientos Ecológicos Locales en los municipios, se solicita exhorte para que dentro de su competencia, el resto de autoridades que forman parte del POFA, publiquen de igual manera en su gaceta el mencionado Ordenamiento Ecológico.

Respecto del **punto cuarto**. Ante los retrasos en la construcción de las macroplantas de tratamiento y a efecto de transparentar un proceso que por tardio ha generado malestar social y graves daños a la población, se lleven a cabo auditorías y supervisiones a todas las obras relacionadas con el saneamiento de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico, particularmente en las microcuencas de El Ahogado y Atemajac, y de sus resultados se dé cuenta oportuna a la población.

Refiere tener en funcionamiento la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Ahogado y que está por concluirse y poner en operación la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Agua Prieta, la cual presentó un avance de 97.29% hasta el mes de abril del presente año. En este sentido, tenemos conocimiento que fue inaugurada la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Agua Prieta el pasado 21 de julio de 2014, por ello se requiere informe del funcionamiento actual, con la capacidad con la que trabaja y la capacidad total, así como demás datos técnicos que ayuden a comprender el alcance de la Planta de Tratamiento.

Relativo al **punto quinto**. De conformidad con el acuerdo que a escala federal establece los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del fondo revolvente, solicite de inmediato a la Secretaría de Gobernación la emisión de una declaratoria de emergencia en los municipios de El Salto y Juanacatlán.

Informa que se solicitó a la Secretaría de Gobernación, la emisión de declaratoria de emergencia de El Salto y Juanacatlan, sin embargo en respuesta se contestó que la declaratoria de emergencia y uso del Fondo Revolvente denominado FONDEN, fueron creados para responder a necesidades urgentes para la protección a la vida y salud, lo anterior causado por fenómenos naturales y no por fenómenos antropogénicos, es decir, que haya sido a causa del hombre, lo anterior justificado por el oficio





CGPC/538/2009 signado por la licenciada Laura Gurza Jaidar, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaria de Gobernación. Generando con ello el cumplimiento del presente punto recomendatorio.

En relación al **punto undécimo**. En el término de seis meses se realice un inventario de las industrias establecidas en la cuenca El Ahogado y el alto Santiago, donde se presente la caracterización y volumen de sus descargas de aguas residuales, así como de los fraccionamientos, propietarios y habitantes que vierten al río Santiago o sus afluentes cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos, quiénes de ellos cuentan con plantas de tratamiento de aguas residuales y cuántos no cuentan con un estudio de impacto ambiental actualizado.

Relativo al inventario de industrias establecidas dentro del POFA, señala que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial no es la competente para realizar dicho registro y que dicho inventario se encuentra en la Comisión Nacional del Agua, sin embargo, se indica lo siguiente:

Se encuentra trabajando en coordinación con la SEMARNAT para implementar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Con relación al inventario de industrias establecidas, la PROEPA, está encargada de ejercer las atribuciones de inspección y vigilancia que corresponden a la competencia estatal, ha establecido de forma subsidiaria una coordinación constancia con las instancias municipales y federales para detectar e identificar las empresas localizadas en el área de influencia en el POFA.

Durante el 2013 y lo que corresponde al presente año, se han realizado 166 actos de inspección en la zona del Polígono de Fragilidad Ambiental, de las cuales 128 visitas fueron realizadas durante la presente administración; reportando que 59 empresas o industrias presentaron algún tipo de irregularidad relacionada con el cumplimiento de las normas ambientales, por lo que se les instauró un procedimiento administrativo tendiente a la imposición de sanciones.

Se registraron 30 empresas, las cuales cuentan con planta de tratamiento de sus aguas residuales.

Derivado de lo anterior, se requiere informe, fundamente y justifique cuál es la autoridad Asimismo, se solicita remita constancias a través de las que acredite las sanciones que se impusieron a las empresas que se les instauró procedimiento administrativo en razón de incumplimiento a las normas ambientales y a consecuencia de las inspecciones, ello a fin de declarar lo conducente.

Respecto al **punto vigésimo primero**. Que se diseñe y opere un sistema de monitoreo interinstitucional de monitero de cantidad y calidad en todas las fuentes, descargas, almacenamiento y reutilización de agua en el territorio estatal, que permita una adecuada protección y aprovechamiento racional y sustentable de las aguas superficiales, subterráneas y sus recargas.

Refiere que no obstante no haberse aceptado, una vez que se señaló que no es competencia en el sentido de que el monitoreo del agua y demás acciones requeridas para dar cumplimiento al presente punto, lo cual corresponde a la federación y municipios, es por ello, que en lo que se refiere a las emisiones a la atmosfera, se puso en marcha el sistema de monitoreo atmosférico, en el que el mes de abril de 2013 se llevó a cabo la incorporación de una nueva estación de monitoreo atmosférico en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Asimismo, informa que se actualizó en 2013 el Programa para el Mejoramiento de la Calidad del Aire de Jalisco (ProAIRE) y se instaló un Comité Técnico Estatal para la gestión de Calidad del Aire (COTEGCA).





Derivado de lo anterior, le refiero que el presente punto recomendatorio solo es relativo a las fuentes, descargas, almacenamiento y reutilización del agua en el territorio estatal.

Relativo al **punto vigésimo cuarto**. En el término de tres meses, elaboren una iniciativa de ley que habrá de remitirse al Poder Legislativo del Estado a efecto de que los nuevos centros de población cuenten con la infraestructura hidráulica (microplantas) que permita el tratamiento y reutilización de sus aguas. En el caso de zonas habitacionales ya existentes, se proyecte la construcción de plantas de tratamiento por zonas que permitan la reutilización en aquellas actividades que la calidad del agua ya tratada lo permita.

Informa que derivado del acuerdo POFA se generaran acciones encaminadas a garantizar que todos aquellos que lleven a cabo actividades industriales en el Polígono de Fragilidad Ambiental, realicen sus descargas de aguas residuales satisfaciendo los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas, realizando previamente el tratamiento requerido. Asimismo, refiere que el pasado 18 de octubre de 2013 se instaló una mesa de trabajo interinstitucional cuyo objetivo principal fue actuar como medio permanente de coordinación, concentración, diagnostico, seguimiento y puesta en práctica de acciones que deberán realizar los sectores público, social y privado en materia del medio ambiente. Y se ha elaborado un Proyecto de Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado, a través de sus distintas dependencias involucradas en la restauración del Río Santiago y los municipios que integran el Polígono de Fragilidad Ambiental, dicho instrumento fue enviado a las áreas jurídicas de las dependencias, entidades y demás participantes e involucrados en el tema.

Derivado de lo anterior, se solicita informe la razón por la cual a la fecha no se ha firmado el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración del POFA. Asimismo, de las acciones integrales que se lleven a cabo dentro del Polígono y de las demás áreas en las que se establezcan este tipo de plantas de tratamiento en el Estado, donde se especifiquen sus capacidades y las zonas que se cubren para la limpieza y mantenimiento de una buena calidad del agua.

En lo tocante al **punto vigésimo quinto**. Celebre acuerdos de coordinación, colaboración y asesoría con las distintas autoridades que tienen responsabilidad concurrente en el tema y acuerden las distintas medidas de protección, conservación, restauración y remediación de los recursos naturales e hídricos de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico.

En este sentido, el 2 de marzo de 2014, informó que se celebró el Acuerdo de Coordinación para la recuperación y sustentabilidad de la Cuenca Lerma Chapala entre el Poder Ejecutivo Federal representado por la SEMARNAT y el Gobernador del estado de Jalisco.

Derivado de ello, se solicitan las constancias correspondientes e informes de avances que se registren posteriores a dicho acuerdo a fin de declarar lo conducente.

Respecto del **punto vigésimo octavo**. Fortalezca y evalúe al Consejo Académico del Agua con base en los criterios de eficiencia, transparencia y productividad y que se amplie su número de integrantes mediante un proceso democrático con el propósito de aprovechar su importante participación.

Refiere se creó desde el 7 de julio de 2003 el Consejo Académico del Agua, el cual opera con los criterios señalados, al encontrarse representadas en su órgano máximo de deliberación, las Universidades Públicas y Privadas del Estado, diversos Colegios de Profesionistas, así como Secretarías de Gobierno del Estado y dependencias Estatales y Federales. Consejo que ha tenido desde su creación 116 sesiones ordinarias. Consejo que pasó de 11 a 21 integrantes de organizaciones con representación. Cabe destacar que, el trabajo realizado en el Consejo Académico del Agua se enfoca en el beneficio de la población y se incluye





la participación ciudadana a través de la representación de las universidades públicas y privadas, centros de educación superior e investigación, así como asociaciones de profesionistas y las autoridades competentes de los temas del agua y el medio ambiente, tanto de nivel estatal como federal. Se han organizado 2 foros abiertos al público en general y los medios de comunicación, en los que se han presentado ponencias y organizado mesas de trabajo y debate sobre temas de interés regional. Por medio de la página www.ceajalisco.gob.mx/caa/ se puede encontrar el historial de sesiones, estatutos, entre otros datos. Generando con ello, el cumplimiento del presente punto recomendatorio.

Relativo al **punto trigésimo tercero**. Evaluar obligatoriamente el impacto ambiental y social de todos los principales proyectos de aprovechamiento de recursos hídricos que puedan perjudicar su calidad y de los ecosistemas acuáticos, con la formulación de medidas correctivas apropiadas y un control reforzado de las instalaciones industriales nuevas y los vertederos de residuos sólidos, dado que invariablemente la producción de lixiviado y su manejo inadecuado produce daños en los cuerpos de agua.

Informa que por disposición de ley, la totalidad de los proyectos susceptibles de evaluación de impacto ambiental y que se encuentren dentro del Polígono de Fragilidad Ambiental (POFA), deberán ser evaluados conforme a la legislación estatal aplicable en materia. Respecto a los vertederos nuevos, deberán apegarse a los lineamientos y criterios que determina la Norma Oficial Mexicana, NOM-083 SEMARNAT-2003, tales como las especificaciones ambientales de selección del sitio, diseño control, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Por lo que ve a los vertederos ya existentes, la PROEPA, es el ente que realiza visitas de inspección y vigilancia emitiendo las medidas correctivas y de inmediata aplicación a los sitios.

Derivado de lo anterior, se solicita informe de las inspecciones que se han realizado y resalte aquellas en que se sancionó o se emitieron las medidas correctivas por verter residuos fuera de norma, lo anterior a fin de declarar lo conducente.

En lo tocante al **punto trigésimo cuarto**. Que intensifique las labores de inspección y vigilancia del vertedero Los Laureles, a fin de dictar las medidas correctivas, y le otorgue los plazos que de acuerdo con la ley correspondan para solucionar las irregularidades con que viene operando.

Refiere que en el periodo de enero de 2013 a septiembre de ese año, la SEMADET ha realizado 3 visitas de inspección en el vertedero Los Laureles.

Derivado de ello, se le requiere informe detalladamente del resultado que arrojó de las visitas realizadas en el año pasado e informe si en lo que va del 2014 se ha inspeccionado, en caso afirmativo, presente el resultado que arrojó, para en su momento estar en aptitud de declarar lo conducente.

Respecto al **punto trigésimo séptimo**. La adopción de un sistema local de monitoreo de la contaminación del aire originada por el río mediante el que diariamente se informe a los habitantes y se les advierta sobre niveles peligrosos de sustancias y gases que pudieran afectar su salud. Lo anterior, con base en el principio de prevención que obliga a cualquier autoridad a proteger el ambiente y la salud de las personas. Habrán de monitorearse las sustancias y gases que de manera especial han preocupado a los pobladores de los municipios de El Salto y Juanacatlán, entre otras: ácido sulfhídrico, metano, compuestos de nitrógeno, monóxido y dióxido de carbono.





Informa que se han venido realizando mejoras tecnológicas que han permitido la transmisión de datos de manera automática respecto a niveles de contaminación del aire, que para ello se tienen 10 pantallas de Sistema Automático de Monitoreo Atmosférico.

Relativo a lo anterior, se solicita informe de las ubicaciones y precise si todas las pantallas se encuentran en funcionamiento actualmente.

Relativo al **punto trigésimo noveno**. Con la información que generen los sistemas citados en las dos recomendaciones anteriores, se instituya un sistema de alerta sanitaria y un plan de contingencias a efecto de notificar oportunamente a la población de posibles riesgos. Lo anterior, de conformidad con los estándares internacionales.

Informa que el 8 de febrero de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el plan de respuesta a emergencias y contingencias atmosféricas (PRECA). Derivado de lo anterior, y posterior a haber consultado el documento en el periódico oficial del Estado, se genera el cumplimiento del presente punto recomendatorio.

En lo tocante a los **puntos cuadragésimo sexto** (Instruya al personal de Protección Civil para que defina y señale las áreas de riesgo y peligro para la vida y salud de las personas en los márgenes del río Santiago y del canal Las Pintas-El Ahogado) y **cuadragésimo séptimo** (Instruya al personal de Protección Civil del Estado para que de manera coordinada con los municipios, actualicen o en su caso integren los estudios de riesgos de cada una de las empresas asentadas en las cuencas El Ahogado y el Alto Santiago, poniendo especial atención en los casos en que la contaminación de las aguas aumente el riesgo a que se exponen las personas que trabajan en dichas áreas, y que vulneren el derecho a la seguridad e higiene en el trabajo).

Se presentaron los Atlas Estatal de Riesgos del estado de Jalisco. Derivado de lo anterior, se genera el cumplimiento de los puntos recomendatorios, cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo.

Respecto al **punto cuadragésimo octavo**. Se dicten las medidas tendentes a evitar accidentes y contacto directo e indirecto con el agua del río, principalmente de niñas y niños, así como para la protección de personas que están en contacto con esas aguas por razones laborales.

Refiere que se giraron instrucciones a técnicos en seguridad laboral a fin de que en los municipios de El Salto y Juanacatlán se realizaran recorridos de verificación a lo largo del río Santiago, y rindieran informe en el que se detallen las fuentes de trabajo que se encuentran contiguas al río Santiago, así como para que se inspeccionen las mismas y verifiquen las medidas de seguridad e higiene para, en su caso, acordar lo correspondiente a fin de evitar accidentes o enfermedades de trabajo por contacto directo o indirecto con el agua del río. Asimismo, se designó para lo anterior, a los técnicos Tte. Felipe Velásquez Meza y el C. Francisco Javier Loera Joya, para la ejecución de la orden de verificación y recorrido a lo largo del río Santiago, quienes informaron que derivado de la inspección no se encontraron fuentes de trabajo cercanas al mismo. Derivado de lo anterior, se generó el cumplimiento en lo que corresponde al presente punto. No obstante ello, los recorridos tienen que ser de manera permanente, de lo contrario se ordenará la reapertura de dicho punto.

Relativo a los **puntos vigésimo segundo** (Diseñe, ejecute y ponga en operación un sistema de prevención y control de pandemias que incluya el monitoreo permanente de toxicidad ambiental de naturaleza química, física y biológica contenida en aguas, aire, suelos, flora y fauna que permita conocer su grado tóxico o venenoso e identifique y cuantifique a los organismo patógenos), **cuadragésimo noveno** (Se diseñe y ejecute una campaña informativa sobre los síntomas y signos para identificar datos de





intoxicación aguda por los contaminantes, las medidas generales que debe adoptar la población y a dónde recurrir para recibir atención; éstas deben incluir disposiciones sencillas en los ámbitos doméstico, laboral y escolar), quincuagésimo (Realice estudios que permitan identificar a la población que ya presenta signos de posibles afecciones a su salud, así como a los grupos de mayor riesgo. Esta información serviría además como un diagnóstico basal para evaluar el impacto de las medidas que se tomen para el control de las descargas y saneamiento del río), quincuagésimo primero (Suministre la atención clínica, psicológica y los medicamentos necesarios para atender cada caso que se haya identificado hasta el momento, o que se presente en el futuro, de posibles víctimas de cáncer, enfermedades dérmicas, respiratorias, gastrointestinales y otras que pudieran ser producto o consecuencia de la contaminación del agua, suelo o aire que circunda al río Santiago) y octogésimo (En la infraestructura de salud en los municipios de El Salto y Juanacatlán, se disponga de áreas en donde se proporcionen servicios gratuitos y especializados en oncología, dermatología, afecciones de las vías respiratorias, gastroenterología y oftalmología y la atención de casos de somnolencia, jaqueca y hemorragias nasales), informa lo siguiente:

Se destaca que dentro de la Región de Juanacatlán y El Salto, la Secretaría de Salud cuenta con 6 unidades de atención médica.

En el período del 2008 al 2012 se brindaron en promedio 54,206 consultas por año, mientras que en el municipio de Juanacatlán se otorgan aproximadamente 11,637 por año, conforme a los datos históricos.

Las principales causas de consulta o prevalencia en el municipio de El Salto, las infecciones respiratorias agudas altas con 42,542 casos; en segundo lugar, la supervisión del embarazo normal y alto riesgo y pesquisas perinatales, con un total de 30,472 consultas; las consultas de atención para la anticoncepción, ocuparon el tercer lugar con 12,333; el control de salud de rutina Niño Sano, ocupo el cuarto puesto con 10,761; y finalmente en el quinto lugar, con 10,686 consultas, la diabetes mellitus.

Por otra parte en Juanacatlán con 10,554 consultas las infecciones agudas altas fueron la primer demanda; en segundo lugar, con 4,161 consultas fue la atención para la anticoncepción; en tercer lugar se ocupó con el control de embarazo con 3,494 consultas; en cuarta posición se ubicaron las enfermedades hipertensivas con 2,864; y en el quinto lugar, se encuentran las enfermedades endocrinas, metabólicas, hematológicas e inmunológicas, con un total de 2,839.

La tasa de mortalidad que se presenta en los municipios de Juanacatlán y El Salto como causa los tumores malignos, carcinoma y leucemias, alcanzando tasas por arriba de los 40 decesos por cada cien mil habitantes, mientras que en el salto es de 20 decesos por casa cien mil. Los infartos agudos al miocardio ocupan el segundo lugar en causa de muerte en ambos municipios.

El Departamento de Vectores de esa región sanitaria ha participado en las reuniones de seguimiento para la eliminación de maleza acuática en los márgenes del Río Santiago.

En El Salto se trabajaron 6 localidades con eliminación de criaderos y 9 localidades en el municipio de Juanacatlán; siendo eliminadas 133 toneladas en El Salto y 90 toneladas de criaderos en Juanacatlán.

Se han analizado las aguas del Río Santiago en diferentes puntos y tiempos, tanto en el periodo de lluvias como en el de estiaje, encontrando que la presencia del plomo aumenta en este segundo periodo, así como los sólidos disueltos que aumentan al doble de los encontrados; de igual manera, se han tomado muestras en los pozos de abasto de agua potable, encontrando que en el municipio de El Salto, el pozo denominado las Majadas presenta niveles por arriba de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM.127, de hierro y manganeso, las cuales han sido reducidas con la mezcla del agua de pozos cercanos que se





encuentran con menor concentración de estos metales. Asimismo en el pozo de San José del Castillo presenta valores de plomo de 0.0320 mg. por litro de agua cuando su nivel máximo debe ser 0.0250, lo cual se ha subsanado de igual manera que los otros metales. Sin embargo, se requiere informe de acciones tendentes a solventar o mitigar la problemática antes citada.

En el último año se reporta que la cloración en el agua es muy irregular, así tenemos que en El Salto el 63% y en Juanacatlán el 83% de las mediciones de cloro fueron negativas a este desinfectante.

La tasa de mortalidad observada de tumores malignos para la población de 60 años y más, los tumores de tráquea, bronquios y pulmón presentan la tasa más alta (60.19 por cada 100 mil habitantes), seguidos por los tumores de hígado y de las vías biliares intrahepáticas, y los de estómago (44.11 y 42.30 por cada 100 mil habitantes, respectivamente).

En ese contexto, se le informa que derivado del oficio JMLA/805/2014 del 12 de mayo de 2014 dirigido al doctor Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud Jalisco, se declaró el cumplimiento de los puntos vigésimo segundo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero dentro de los puntos que trata en los párrafos que antecede.

En razón de ello, de los puntos quincuagésimo y octogésimo, se deriva lo siguiente:

Respecto del punto quincuagésimo, la Secretaría de Salud en su momento presentó como constancia un estudio de tamizaje; sin embargo, se solicitó en recientes fechas presentara el estudio que fue publicado en la revista Salud Pública de México, para en su momento declarar lo conducente.

En el punto octogésimo, se solicita presente las constancias de la atención gratuita en oncología, dermatología, afecciones de las vías respiratorias, gastroenterología y oftalmología, atención de casos de somnolencia, jaqueca y hemorragias nasales, todo lo anterior, en la infraestructura de salud que se tenga en los municipios de El Salto y Juanacatlán, para en su momento declarar lo conducente.

En lo tocante a los puntos quincuagésimo segundo (Se diseñen, ejecuten y evalúen campañas de prevención y detección de enfermedades cuyo origen pudiera encontrarse relacionado con la contaminación del río Santiago), quincuagésimo quinto (Que las acciones de gobierno relativas a la atención de la grave contaminación del río Santiago tengan como prioridad la protección y defensa de los derechos de las niñas y los niños, y fomenten relaciones sanas con los ecosistemas), quincuagésimo sexto (Que se inicie una campaña integral para crear conciencia sobre la protección del ambiente y se promuevan nuevos paradigmas que generen una nueva cultura para la protección y garantía de la sustentabilidad, para generaciones presentes y futuras), quincuagésimo octavo (Se realice de inmediato entre las niñas y niños estudiantes de dichos planteles, una jornada de detección y atención especializada de enfermedades que pudiesen tener su origen en la contaminación del río) y quincuagésimo noveno (Que se reorienten los actuales programas educativos de todos los niveles escolares y se prepare a los educandos en el concepto del ciclo del agua y el desarrollo sustentable, a efecto de que comprendan los lazos existentes entre los problemas ambientales y el desarrollo económico, con el propósito de que adquieran los conocimientos, capacidades, hábitos y valores para que asuman la responsabilidad de crear un futuro viable y sustentable), informa lo siguiente:

Se informa que mediante oficio JMLA/805/2014 del 12 de mayo de 2014 dirigido al doctor Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud Jalisco, se declaró el cumplimiento del punto quincuagésimo segundo.

Relativo a los puntos quincuagésimo sexto y quincuagésimo noveno:





Refiere que se realizaron gestiones que fueron presentadas con oficio 02-37/2013 del 27 de mayo de 2013. Asimismo, que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco cuenta con proyectos interdisciplinarios que tienen como propósito crear consciencia sobre el particular en pro del medio ambiente, así como exposiciones, campañas y ferias. Derivado de lo anterior, se solicita remita constancias de las acciones que se hayan implementado para generar conciencia en pro del ambiente, así como los temas que traten y capacitaciones a educandos para que lo anterior se realice.

En lo tocante al punto quincuagésimo séptimo:

Existen 22 planteles educativos y un centro de capacitación para el trabajo en la zona de Juanacatlán y El Salto, de los cuales 7 planteles se encuentran a una distancia de entre 0 a 500 metros del Río Santiago, por lo que se solicitará a la Coordinación de Educación Básica y al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, que inicien con la reubicación de los inmuebles.

Derivado de lo anterior, se solicita informe de avances en la que consten las gestiones de reubicación de los planteles. Cabe hacer mención que dicha reubicación tiene ya mucho tiempo de haberse propuesto y no se ha determinado a que puntos serán reubicadas. Asimismo, se le hace hincapié en la necesidad de que sean reubicadas las escuelas derivado de las consecuencias en la salud que pudieran provocarse en razón de la proximidad que existe con el río.

Respecto al **punto sexagésimo primero**. Que se diseñe y aplique un programa especial para formar conciencia entre los productores agrícolas respecto a la conveniencia de utilizar aguas residuales debidamente tratadas, así como lo importante de controlar y evitar el uso de agroquímicos y fertilizantes dañinos a los ecosistemas, a fin de impulsar los principios, conocimientos, habilidades, perspectivas y valores relacionados con la sustentabilidad.

Se realizaron jornadas para la integración de Programas Municipales de Educación Ambiental, con el fin de impulsar la integración de instrumentos y mecanismos de gestión ambiental local. Se convocó a los 125 presidentes municipales a que participaran en las jornadas para la integración de Programa Municipal de Educación Ambiental (PMEA). Se generó la guía tipo para la integración de PMEA. Reedición de la guía SEMARNAT sobre integración de PMEA. Integración del programa de Formación en Vivero Colomos. Se realizó una supervisión por regiones con la participación coordinada de las autoridades municipales involucradas.

Derivado de lo anterior, se solicita remita constancias de las reuniones en el PMEA, en donde se informe de participantes y los resultados, para en su momento estar en aptitud de declarar lo conducente.

Relativo al **punto septuagésimo séptimo**. Se giren instrucciones a las áreas correspondientes de la administración pública estatal para que se practiquen en forma coordinada e interdisciplinaria estudios ambientales, así como epidemiológicos y psicológicos a los vecinos de las poblaciones de El Salto y Juanacatlán.

Se refiere al POFA y de los avances que se han llevado a cabo respecto a las reuniones que se han tenido a últimas fechas. Entre ellos los talleres de planeación estratégica, en el que se contó con la presencia y colaboración de representantes de los ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Juanacatlán, Tala, Zapotlanejo, Ixtlahuacan del Río, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá; de autoridades federales como la PROFEPA, SEDATU, SEMARNAT, SEPROE, CONAGUA, SAGARPA y SEDESOL; sociedad civil organizada representada por Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, el Instituto Vida A.C., USDIC, AISAC; y las Secretarías y entidades estatales como la





Secretaría de Salud, Educación, Desarrollo e Integración Social, de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de Planeación, Administración y Finanzas, el Instituto de Información Territorial Jalisco, CEA, CIATEJ, SIAPA y la CEDHJ; quienes retomando lo realizado por CIATEJ en materia de diagnóstico y plan de rescate decidieron incorporar la visión y propuestas de las dependencias estatales, delegaciones federales, municipios y organismos académicos y de la sociedad civil interesados en el territorio marco del POFA de la Cuenca de El Ahogado. Asimismo, se solicita que la información que presente no únicamente se fundamente en acciones relativas al POFA, puesto que no hay nada que dé certeza y acciones reales que generen cumplimiento al presente punto recomendatorio que sea derivado de la firma de dicho convenio.

Derivado de lo anterior, se requiere remita constancias de los estudios realizados y del número de personas que formaron parte del muestreo con su respectivo resultado en el tema epidemiológico y psicológico.

En lo tocante al **punto octogésimo sexto**. Diseñe y ejecute una campaña en los medios de comunicación para fomentar entre los habitantes del estado no sólo el uso responsable del agua, sino la importancia de la limpieza de los ríos y cuerpos receptores de agua y la preservación de la vida de su flora y fauna.

Informa que las campañas de medios de comunicación en materia de agua y preservación de flora y fauna, se ha venido trabajando en coordinación con la Comisión Estatal del Agua (CEA). Derivado de lo anterior, y en razón de que solicita sea tomado en cuenta lo presentado en el oficio SJ0612/2014 por el SIAPA, se informa que de las constancias no se aprecia su relación con el presente punto, en razón de que los puntos a los que hace referencia no tienen relación en el sentido de que no tratan de fomentar el uso del agua y su cuidado, sino que tratan de infraestructura y modernización de los sistemas operadores del agua, así como de obtener la certificación de calidad sanitaria del agua potable y finalmente que se realice un plan integral para la dotación del agua se potable de Guadalajara y garantice su acceso para la vida humana.

En este sentido, se solicita constancias actuales de campañas de medios de comunicación en materia de agua, para en su momento declarar lo conducente.

## Puntos recomendatorios del capítulo de Gobernanza:

En atención a los **puntos primero** (Asuman la gobernabilidad democrática como modelo para la gestión del agua y con esa premisa se incrementen y fortalezcan los espacios de participación social efectivos; se tengan mecanismos claros para escuchar a los ciudadanos y que su opinión sea considerada en la definición de políticas públicas y en la toma de decisiones relacionadas con el aprovechamiento del agua. Lo anterior debe incluir al menos las siguientes condiciones: a. Acceso a la información ambiental; b. Acceso a la justicia ambiental; y c. Acceso a la participación pública Rendición de cuentas), **tercero** (Convoquen, de entre la sociedad civil y de la comunidad académica y científica, a especialistas para que analicen y determinen las acciones oportunas y convenientes a fin de resolver los graves problemas de contaminación y sus efectos entre la población de las diferentes localidades establecidas en las márgenes de las cuencas de El Ahogado y del alto Santiago. Lo anterior, para que la toma de decisiones no se polítice y la realicen órganos colegiados respetables e independientes que trasciendan las administraciones) y quinto (Establezcan un órgano técnico mixto integrado por representantes gubernamentales, expertos y sociedad civil, dotado de facultades para revisar y validar los proyectos para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales, con base en la caracterización de la descarga) refirió lo siguiente:

Respecto a los puntos tercero y quinto, se informó que los organismos encargados del manejo del agua del Estado ya cuenta con consejos integrados por especialistas. En la actual administración, la participación de la sociedad de manera activa e informada es prioridad.





Se han realizado tres acciones significativas que denotan la convicción de sumar esfuerzo de la sociedad en las políticas públicas medioambientales y, en particular, a solucionar la problemática del Río Santiago, siendo las siguientes:

a) Consejo Consultivo SEMADET:

La SEMADET cuenta con el Consejo Consultivo y de Participación Social, la cual es presidido por la titular de la Secretaría y en la que participan las siguientes instancias organizadas de la sociedad civil, así como universidades: Instituto de Estudios Ambientales (IDEA); Colectivo Ecologista; Ecocuexto, S. C. de R. L.; Edén Orgánico; Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG); Confederación Patronal Mexicana (COPARMEX); Cámara Nacional de Comercio (CANACO); Universidad de Guadalajara (U de G); y Asociación Selva Negra.

b) En cuanto al organismo que dará seguimiento a las acciones concretas en el Polígono de Fragilidad Ambiental, tenemos:

El 21 de febrero de 2011 se llevó a cabo la instalación del Órgano Técnico Mixto.

El 18 de octubre de 2013 se instaló la mesa interinstitucional para Atención de los Criterios Ambientales del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca El Ahogado (en suplencia del OTM).

El 6 de febrero de 2014 se celebró la primera reunión con todas las dependencias involucradas de los tres órdenes de gobierno, a efecto de determinar el mejor esquema de coordinación que permita establecer acciones conjuntas vinculantes para la conjunción de esfuerzos.

c) Se ha elaborado el denominado Plan Estrategico cuyo tema prioritario es la recuperación y mantenimiento de los servicios ecosistémicos provistos por la Cuenca.

Derivado de todo lo anterior, se genera el cumplimiento de los puntos primero y tercero del capítulo de Gobernanza. Respecto del punto quinto, se solicita remita constancias de avances respecto del Órgano Técnico Mixto en el que consten avances en relación a la revisión y validación de construcciones de plantas de tratamiento. Cabe destacar que no necesariamente tienen que derivar de las acciones en el Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca El Ahogado, si no que estas pueden surgir de acciones independientes por parte de la Comisión Estatal del Agua y SEMADET.

Respecto al **punto segundo**. Respeten la integridad corporal y la libertad y seguridad jurídica de los defensores del derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Para tal efecto, deberán comprometerse como garantes de los derechos de las distintas expresiones de la sociedad civil y sus líderes, a la participación activa en la toma de decisiones, a la organización social y libre derecho de manifestarse y difundir ideas, opiniones e información sin más limitaciones que las señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Refiere que la administración ha sido enfática en mantener un irrestricto respeto a los derechos humanos de la sociedad en general, independientemente de cuál sea su interés o motivo para realizar cualquier tipo de expresión externada en términos de la propia Constitución Federal. Muestra de ello, en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 se ha establecido como el Objetivo de Desarrollo OD26, en el apartado 26 concerniente a los derechos humanos, lo siguiente: "Promover el desarrollo pleno de los individuos por medio del respeto y la protección a los derechos humanos, así como erradicar toda forma de discriminación." En razón de lo anterior, se genera el cumplimiento del presente punto recomendatorio.





Relativo al **punto cuarto**. Establezcan un departamento o área especializada para la atención de los asuntos que originen conflictos sociales. Estas áreas deberán estar formadas por un grupo interdisciplinario de especialistas que se conviertan en gestores integrales y que basados en los principios de transparencia, respeto, ética y democracia participativa, promuevan soluciones y prevengan inconformidades mediante estudios de impacto social. Para ello deberán establecer monitoreos permanentes de cualquier proyecto que ellos promuevan o autoricen los gobiernos.

Refiere que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuenta con la facultad y atribución de atender las manifestaciones que se presenten en el Estado, proponiendo alternativas de solución a las demandas que las motiva; servir como enlace entre el Gobierno del Estado, la sociedad y los Ayuntamiento en la problemática social; así como proporcionar asesoría a las dependencias y entidades gubernamentales y organizacionales no gubernamentales, entre otras. Asimismo, destaca que la Secretaría General de Gobierno del Estado, cuenta con una dependencia especializada en el rubro Participación Social, misma que a su vez, tiene adscritas dos direcciones, una encargada del Desarrollo Municipal y otra más al Desarrollo Social, las que con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuentan con las atribuciones en la materia. Derivado de ello, se genera el cumplimiento del presente punto recomendatorio.

En lo tocante al **punto sexto**. Establezcan un programa especial para estimular la participación ciudadana, con becas para investigadores o tramitadores de casos de justicia ambiental.

Informa que las actividades realizadas por parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ), en las que por medio de 3 planteles (03 Tepatitlán, 05 El Salto y 21 Santa Fe Chulavista), se lleva un programa denominado "Construye T", con el que se generan proyectos grupales y juveniles que son encaminados al cuidado y protección del medio ambiente. De lo anterior, se solicita remita constancias que describan el programa denominado "Construye T".

Respecto al **punto séptimo**. Pongan en marcha un sistema de transparencia y comunicación, que permita a las víctimas o afectados por contaminación del agua dialogar de manera directa con las autoridades encargadas de los proyectos de restauración y mantenimiento; cuenten con canales expeditos en sus propias localidades para efectuar denuncias, y que sean atendidas sus peticiones individuales o colectivas. Además, dispongan de información clara, oportuna y fidedigna de las actividades que se pretenda ejecutar y su viabilidad.

Informa que existen dependencias gubernamentales para que los presuntos afectados por la contaminación presenten sus quejas ya sea en el ámbito administrativo, civil o penal y donde son atendidos de forma objetiva. Derivado de lo anterior, se solicita remita información relativa a qué, cómo y en dónde se pueden presentar este tipo de inconformidades.

En lo correspondiente al **punto octavo**. De manera especial se recomienda a todas las instituciones de gobierno que todas las áreas vinculadas al tema ambiental de la administración a su cargo, con una metodología científica y en un esquema incluyente y de cooperación, sostengan reuniones de trabajo con el objetivo de cumplir al menos los siguientes propósitos:

Fortalecer la vinculación interinstitucional

Establecer bases para comunicarse mediante el reconocimiento de limitaciones y fortalezas, para lo cual deberán aplicarse dinámicas que fomenten la interacción entre los equipos de trabajo, se comparta información y se evite la duplicidad de labores.





Generar la inclusión en la participación y la generación de políticas y líneas de trabajo, mediante la integración de equipos con diferentes niveles de experiencia para motivar una visión integral.

Identificar facultades y atribuciones de cada una de las instituciones involucradas, mediante la creación de un sistema que norme a los actores, y darlo a conocer a la población para que sepa a quién dirigirse en cada caso.

Homologar criterios para la generación y procesamiento de información.

Analizar, sistematizar, vincular y socializar la información existente en un banco de datos y un acervo documental de acceso público.

Establecer un plan integral, a partir de un diagnóstico, a fin de identificar con qué información y recursos se cuenta, quién puede disponer de ellos y cuáles son las siguientes acciones.

Caracterizar integralmente la situación actual para identificar áreas de oportunidad.

Dar prioridad al diálogo en la toma de decisiones significativas, como puede ser vincular el problema de la cuenca Lerma-Chapala.

Publicar avances para hacer evaluaciones permanentes y específicas a cada instancia responsable.

Establecer mecanismos conjuntos para difundir el conocimiento mediante programas de educación.

Atender las necesidades de la población desde la perspectiva científica, explicando de forma sencilla y adecuada para generar confianza.

Prever en cada acción que sea discutida el impacto social.

Dar prioridad a la búsqueda de estrategias para reducir la contaminación en los puntos clave y fuentes difusas, para la protección y restauración de hábitats, bosques, humedales y arroyos.

Generar un sistema de investigación geográfica.

Elaboración de programas de componentes y funciones de la cuenca.

Elaborar una lista de temas de investigación que permita a las instituciones académicas y otras instancias organizar sus trabajos para evitar la duplicidad de actividades, favorecer la concordancia y el mejor uso de recursos y asegurar la aplicación práctica de los resultados de estas investigaciones.

Refiere que las dependencias competentes en materia ambiental ya celebraban ese tipo de reuniones de trabajo. En este sentido, se le requiere remita constancias de algunas reuniones de trabajo que celebran, para en su momento estar en aptitud de declarar lo conducente.

Relativo al **punto noveno**. Crear el servicio civil de carrera, y donde ya exista, fortalecerlo para garantizar la estabilidad laboral y motivación de los servidores públicos, para que se especialicen de forma gradual en el manejo de problemas ambientales.





Informa que el servicio civil de carrera se encuentra contemplado en la Ley para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. En este sentido, se genera el cumplimiento del presente punto recomendatorio.

En lo tocante al **punto décimo**. Fortalecer sus procesos internos para generar expertos y propiciar mejores decisiones. Para lo anterior se sugiere considerar en todos sus procesos la creación de marcos organizativos con sustento científico y conocimiento real de recursos y necesidades, privilegiando la conservación y capacitación del recurso humano.

Refiere que las dependencias competentes en la materia ya vienen realizando esta labor de capacitación. En este sentido, se requiere presente constancias de las capacitaciones que se han implementado, para en su momento estar en aptitud de declarar lo conducente.

Respecto al **punto undécimo**. Crear un blindaje mediante políticas transversales, científicas e incluyentes, que atiendan la realidad política y las dinámicas de poderes, considerando que los procesos de saneamiento deben atender criterios técnicos.

En este sentido, se consideran las decisiones que se toman dentro de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo referente al área de saneamiento y por supuesto al resto de las áreas, siempre se encuentra apegadas y sustentables en criterios técnicos, lo anterior como consecuencia de contar con una serie de especialistas, como lo son: consultores expertos en procesos de saneamiento, en materia ambiental de ingeniería, mismos que forman parte de la plantilla de personal con la que cuenta dicha Comisión del Agua. La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de El Ahogado cumplió en operación un año nueve meses el 6 de febrero del presente año, obteniéndose resultados de calidad del agua por debajo de los límites que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 para cuerpo tipo "C", que corresponde a descarga de agua tratada a embalses naturales y artificiales con uso público urbano. Derivado de lo anterior, se genera el cumplimiento únicamente en lo que respecta a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Ahogado, sin embargo, se requiere informe de acciones que atiendan integralmente la contaminación en todas las fuentes de agua en el territorio del Estado, sumadas a las que corresponden al Polígono.

En este contexto, se solicita remita constancias de avance o cumplimiento de los puntos en Específico: primero, segundo, cuarto, undécimo, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo octavo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo séptimo, cuadragésimo sexto, cuadragésimo séptimo, quincuagésimo, quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo, quincuagésimo noveno, sexagésimo primero, septuagésimo séptimo, octogésimo y octogésimo sexto. Asimismo de los puntos del capítulo de Gobernanza: quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo y undécimo.

Esta petición se realiza de acuerdo a lo previsto por los artículos 70, 71, fracción III y 71 bis de la Ley de la Comisión estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

Maestro Fernando Zambrano Paredes

DIRECCION GENERAL DE Coordinador de Seguimiento

**QUEJAS Y ORIENTACION** 

COMISION ESTATAL DE

DERETIOS HUMANOS